



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0535-00-2014 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014, DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Nota FENOB UNA N° 431/2021 de la **Facultad de Enfermería y Obstetricia**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 34.614 de fecha 20 de agosto de 2021, por la que solicita rectificación de la Resolución N° 0535-00-2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, Acta N° 23 del CSU "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN CURRICULAR DE LA CARRERA DE OBSTETRICIA DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO", conforme el siguiente detalle:

Donde dice:

ASIGNATURAS	ASIGNATURAS OPTATIVAS		CRÉDITOS	PRE-REQUISITO
	Horas reloj			
	SEMANTAL	SEMESTRAL		
Citotecnología (*4)	3	48	3	Aprobar todas las asignaturas hasta el 8vo semestre
Parto Natural Humanizado (*4)	3	48	3	

Debe decir:

ASIGNATURAS	ASIGNATURAS OPTATIVAS		CRÉDITOS	PRE-REQUISITO
	Horas reloj			
	SEMANTAL	SEMESTRAL		
Citotecnología (*4)	3	48	3	Aprobar todas las asignaturas hasta el <b>7mo semestre</b>
Parto Natural Humanizado (*4)	3	48	3	

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0525-01-2021 Rectificar la Resolución N° 0535-00-2014 de fecha 10 de diciembre de 2014 del Consejo Superior Universitario, tal como sigue:

0535-01-2014 Aprobar la **Adecuación Curricular de la Carrera de Obstetricia**, del Instituto "Dr. Andrés Barbero" de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

### ADECUACIÓN CURRICULAR DE LA CARRERA DE OBSTETRICIA Instituto "Dr. Andrés Barbero"

#### I- FUNDAMENTOS DEL CURRÍCULO

##### 1.1-MARCO LEGAL

##### 1.1.1- CONSTITUCIÓN NACIONAL DEL PARAGUAY CAPÍTULO VII. DE LA EDUCACIÓN Y DE LA CULTURA

#### Art. 73- Del derecho a la educación y de sus fines

Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la



Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

../(2)

personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio. La erradicación del analfabetismo y la capacitación para el trabajo son objetivos permanentes del sistema educativo.

#### Art. 79- De las Universidades e Institutos Superiores

La finalidad principal de las Universidades y de los Institutos Superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnología, así como la extensión universitaria. Las Universidades son autónomas.

Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y de la cátedra. Las Universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para el ejercicio.

#### 1.1.2- FINES DE LA EDUCACIÓN PARAGUAYA

La educación paraguaya busca la formación de mujeres y hombres que en la construcción de su propia personalidad logren suficiente madurez humana que les permita relacionarse comprensiva y solidariamente consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con Dios, en un diálogo transformador con el presente y el futuro de la sociedad a la que pertenecen, con los principios y valores en que ésta se fundamenta.

Al garantizar la igualdad de oportunidades para todos, busca que hombres y mujeres, en diferentes niveles, conforme con sus propias potencialidades se califiquen profesionalmente para participar con su trabajo en el mejoramiento del nivel y calidad de vida de todos los habitantes del país. Al mismo tiempo, busca afirmar la identidad de la nación paraguaya y de sus culturas, en la comprensión, la convivencia y la solidaridad entre las naciones, en el actual proceso de integración regional, continental y mundial.

#### 1.1.3- OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN PARAGUAYA

La educación tiene como objetivos:

- Despertar y desarrollar las aptitudes de los educandos para que lleguen a su plenitud.
- Formar la conciencia ética de los educandos de modo que asuman sus derechos y responsabilidades cívicas, con dignidad y honestidad.
- Desarrollar valores que propicien la conservación, defensa y recuperación del medio ambiente y la cultura.
- Estimular la comprensión de la función de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, considerando especialmente sus valores, derechos y responsabilidades.
- Desarrollar en los educandos su capacidad de aprender y su actitud de investigación y actualización permanente.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

..//..(3)

- Formar el espíritu crítico de los ciudadanos, como miembros de una sociedad pluriétnica y pluricultural.
- Generar y promover una democracia participativa, constituida de la solidaridad, respeto mutuo, diálogo, colaboración y bienestar.
- Desarrollar en los educandos la capacidad de captar e internalizar valores humanos fundamentales y actuar en consecuencia con ellos.
- Crear espacios adecuados y núcleos de dinamización social, que se proyecten como experiencia de autogestión en las propias comunidades.
- Dar formación técnica a los educandos en respuesta a las necesidades de trabajo y a las cambiantes circunstancias de la región y del mundo.
- Promover una actitud positiva de los educandos respecto al plurilingüismo paraguayo y propender a la afirmación y al desarrollo de las dos lenguas oficiales.
- Proporcionar oportunidades para que los educandos aprendan a conocer, apreciar y respetar su propio cuerpo, y a mantenerlo sano y armónicamente desarrollado.
- Orientar a los educandos en el aprovechamiento del tiempo libre y en su capacidad de juego y recreación.
- Estimular en los educandos el desarrollo de la creatividad y el pensamiento crítico y reflexivo.

### 1.1.4- LEGISLACIÓN EN SALUD

La principal función del Estado es velar por la salud pública de sus habitantes y lo hace a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, órgano competente para la prestación, regulación y supervisión de todos los servicios sanitarios establecidos en el territorio nacional.

Para ejercer estas funciones, el Ministerio de Salud Pública se rige por un marco regulatorio o conjunto de normas jurídicas y reglamentarias que regulan su actividad.

Mediante este marco jurídico se regula y protege los derechos, facultades y atribuciones de cada sector: el estatal, el privado y el de los usuarios y usuarias del sistema de salud, para garantizar la prestación eficiente de los servicios existentes y los que se incorporen en el futuro.

Además de las financieras del Estado y muchas otras, algunas de las leyes, decretos reglamentarios y resoluciones del marco jurídico en que se desenvuelve el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social son:

- **Ley N° 836/80** del Código Sanitario, Decretos Reglamentarios del Código Sanitario.
- **Decreto N° 10.735/91** por el cual se reglamenta el Art. 270°.
- **Decreto N° 8.314/95** por el cual se reglamentan los Art. 202° al 205°, sobre publicidad de tabaco y bebidas alcohólicas. **Decreto N° 1.635/99** por el cual se reglamenta el Art. 175°.
- **Decreto N° 6.967/99** por el cual se reglamenta el Art. 206°, que prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en locales públicos a menores de edad.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

..//..(4)

- **Decreto N° 7.441/00** por el cual se modifica el **Decreto N° 6.967**, por el cual se reglamenta el Art. 206°.
- **Decreto N° 7.885/00** por el cual se reglamenta el Art. 65° que declara la obligatoriedad del control médico previo de las dependencias habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la obtención de las licencias para conductor vehículos terrestres, fluviales o aéreos.
- **Ley N° 1.032/96** que crea el Sistema Nacional de Salud, Decretos Reglamentarios de la **Ley N° 1.032/96**
- **Decreto N° 19.966/98** por el cual se reglamenta la Descentralización Sanitaria Local, la Participación Ciudadana y la Autogestión en Salud, como estrategias para el desarrollo del Sistema Nacional de Salud – **Ley N° 1.032/96**.
- **Decreto N° 22.385/98** por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de Salud y los Consejos **Regionales y Locales de Salud**.
- **Decreto N° 20.553/98** por el cual se reglamentan los Art. 31° y 33° de la **Ley N° 1.032/96** que establece la Superintendencia de Salud.
- **Ley N° 3.007/06** por el cual se modifica y amplía la **Ley N° 1.032/96** que crea el Sistema Nacional de Salud.
- **Ley N° 2.319/06** que establece las funciones y competencias de la Superintendencia de Salud creada por la **Ley N° 1.032/96**.
- **Decreto N° 21.376/98** por el cual se establece la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública.
- **Ley N° 1.119/97** de Productos para la Salud y otros.
- **Ley N° 1.246/98** de Trasplantes de Órganos y Tejidos Anatómicos Humanos.
- **Ley N° 2.310/03** de Protección Infantil contra las enfermedades inmunoprevenibles.
- **Ley N° 2.320/03** de Promoción de la Utilización de medicamentos por nombre genérico.
- **Ley N° 3.331/07** que crea el Programa Nacional de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento del Cáncer de Cuello Uterino y Mama.

### 1.1.5- ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

#### TÍTULO I

#### CAPÍTULO I

#### NATURALEZA. FINES. DOMICILIO.

**Art. 1°-** La Universidad Nacional de Asunción es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio.

**Art. 2°-** La Universidad Nacional de Asunción tiene los siguientes fines:

- a. El desarrollo de la personalidad humana inspirada en los valores de la justicia, la democracia y la libertad.
- b. La enseñanza y la formación profesional superior.
- c. La investigación en las diferentes áreas del saber humano.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

..//..(5)

- d. El servicio a la comunidad en los ámbitos de su competencia.
- e. El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular, de la nacional.
- f. La extensión universitaria.
- g. El estudio de la problemática nacional.

**Art. 3°-** Para el cumplimiento de sus fines, la Universidad Nacional de Asunción se propone:

- a. Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes mediante la investigación científica y tecnológica y el cultivo de las artes, las letras y la educación física.
- b. Formar los profesionales, técnicos e investigadores, necesarios para el país, que conozcan los valores trascendentes a fin de contribuir al bienestar del pueblo.
- c. Poseer y producir bienes a prestar los servicios relacionados con los fines.
- d. *Divulgar los trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico.*
- e. Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados.
- f. Obtener recursos adicionales necesarios para la educación, la investigación y la extensión universitaria.
- g. Garantizar la libertad de enseñanza, de cátedra y de investigación. h- Establecer una política de relacionamiento nacional e internacional con las distintas Universidades y Centros Científicos, a fin de promover el intercambio de conocimientos y experiencias a nivel de todos los estamentos.

**Art. 4°-** La Universidad Nacional de Asunción fija domicilio legal en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. Podrá establecer dependencias académicas y administrativas en cualquier Departamento o ciudad del país.

## CAPÍTULO II AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

**Art. 6°-** La autonomía universitaria comprende:

- c- Libertad académica para crear, modificar o suprimir facultades y carreras; aprobar programas de investigación y extensión; fijar los planes y programas de estudio; determinar el modo de acceder a los estudios superiores, así como los requisitos o exigencias en los estudios y las aptitudes que deben ser adquiridas para optar los grados académicos y los títulos profesionales; definir los méritos que debe poseer el que pretenda iniciarse o progresar en la carrera docente, y demás atribuciones correspondientes.

**Art. 8°-** Las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción cumplen funciones de docencia superior para la formación de profesionales especializados, promoviendo al mismo tiempo cursos de postgrado. Cumplen además, funciones de investigación específica y promueven la extensión, prestación de servicios a la comunidad.



**Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)**

**Resolución N° 0525-00-2021**

..//..(6)

**1.1.6- MISIÓN DEL INSTITUTO "DR. ANDRÉS BARBERO"**

Formar profesionales competentes del área de la salud, de grado y postgrado, en las carreras de Enfermería, Obstetricia y otras especialidades afines, como también la formación de investigadores universitarios, con sólidos conocimientos científicos, técnicos, principios, valores éticos y espíritu innovador, comprometidos con el bienestar de la sociedad, a fin de contribuir a elevar la calidad de vida, además de fortalecer el protagonismo del profesional enfermero y/u obstetra a nivel nacional e internacional.

**1.1.7- VISIÓN DEL INSTITUTO "DR. ANDRÉS BARBERO"**

Facultad de Enfermería y Obstetricia con liderazgo consolidado como Institución de enseñanza superior, acreditada en el MERCOSUR, con excelencia en sus métodos docentes teórico - prácticos, planes de estudios de grado y postgrado acorde con las necesidades y demandas de la sociedad; infraestructura física y equipamiento con tecnología de punta, docentes calificados y personal administrativo eficiente e institución vinculada con otras Universidades e Instituciones regionales e internacionales de su entorno.

**1.1.8- MISIÓN DE LA CARRERA DE OBSTETRICIA**

Formar profesionales en obstetricia, con alto grado de competitividad científica, tecnológica, humanística, moral y ética, acorde con la globalización y las necesidades del País; capacitados para desempeñarse en el ámbito de la salud sexual reproductiva y neonatal, en los distintos niveles de atención del sistema nacional de salud, en el campo de la investigación, docencia, gestión y extensión con gran capacidad resolutoria con autonomía y con integración al cambio, espíritu de servicio colaborativo y compromiso con las personas, familia y comunidad.

**1.1.9- VISIÓN DE LA CARRERA DE OBSTETRICIA**

La Carrera de Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, es una unidad académica de reconocida excelencia en la formación de profesionales altamente calificados con sólidos principios éticos y morales, comprometido con el cambio, la proyección social, la provisión de los servicios, la investigación, el desarrollo nacional, con capacidad resolutoria y de alto nivel de especialización que brinde atención integral a la mujer y al neonato.

**1.1.10- OBJETIVOS DE LA CARRERA DE OBSTETRICIA**

**1.1.10.1- OBJETIVOS GENERALES**

1. Lograr profesionales en Obstetricia con formación integral (científica, humanística e investigadora), con capacidad para identificar la realidad de la salud nacional frente al contexto mundial, de manera que ellos sirvan como agentes de cambio en la solución y desarrollo de la problemática de la reproducción humana.



Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

..//..(7)

2. Formar profesionales en Obstetricia para cumplir el perfil básico por dimensiones y el perfil específico por funciones asistenciales, docentes, gerenciales, administrativas, de investigación y socio cultural que les permitan desarrollar sus potencialidades en forma independiente, o integrados al equipo de salud acorde con la realidad nacional.

#### 1.1.10.2- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Demostrar un buen nivel de formación científica, tecnológica y humanística para comprender los grandes factores sociales que inciden en la realidad epidemiológica del país y establecer el diagnóstico y el plan terapéutico aplicable en las etapas pre concepcional, concepcional y post concepcional.
2. Intervenir en la atención del parto, sus circunstancias previas y posteriores.
3. Detectar cualquier inicio de anomalías y factores de riesgo en el embarazo, parto y puerperio.
4. Integrarse al equipo de salud.
5. Comprender la problemática global de la mujer embarazada y factores que influyen en ella.
6. Preparar a las obstetras para ejercer la profesión en los distintos niveles de atención, como gestores y proveedores de cuidados para la mujer, neonato, familia y comunidad.
7. Brindar atención integral al recién nacido, esencialmente sano y detectar posibles complicaciones.
8. Solicitar e interpretar pruebas de laboratorio, terapéutica adecuada en el campo de la prevención, promoción de la salud de acuerdo a la competencia que corresponda.
9. Formular y ejecutar proyectos de investigación.
10. Utilizar sus conocimientos científicos, tecnológicos, en el campo bio - psicosocial atendiendo a la mujer y al neonato.

#### 1.2-FUNDAMENTO FILOSÓFICO

El análisis epistemológico del proceso docente-educativo se hace necesario como consecuencia de la necesidad de su optimización, aún en aquellos países en que la actividad pedagógica ha cosechado ciertos niveles de excelencia. La epistemología, que profundiza en los conceptos, leyes y métodos de una ciencia, se convierte en un enfoque esencial en el logro de la excelencia que se aspira.

Determinar lo esencial en los problemas que estudia una ciencia es una buena parte de su solución. El Currículum parte de la experiencia paraguaya en donde están presentes determinados problemas pedagógicos y humanísticos para la caracterización epistemológica del proceso docente-educativo (enseñanza-aprendizaje) y su generalización a la ciencia pedagógica y didáctica.

Existen aún problemas presentes en el proceso docente-educativo que a su erradicación debe propender una educación para la vida, y una educación para el trabajo. Una de las funciones más importantes de la Universidad es consolidar la formación integral del hombre, función que concuerda con la finalidad de la educación, cuyo contenido curricular prioriza la promoción de las



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

..//..(8)

facultades humanas, es decir, que el propósito fundamental de la educación es la formación del hombre como ser axiológico.

"Nacer bien es un derecho de todos independientemente de la raza, situación socioeconómica y de cualquier situación" (Rigoberta Menchú: Premio Nobel de la Paz 1992). Siendo la atención de la parturienta, el quehacer emblemático, de las obstetras, pero no el único, se debe propiciar la reflexión del proceso reproductivo, no sólo desde la óptica estadística y de estudios de los factores que permiten una reproducción más eficiente, ni solo desde la epidemiología y avances tecnológicos; sino que se debe concebir el proceso reproductivo en un sentido humano y amplio, donde los temas afectivos y las necesidades de la familia sean considerados, como por ejemplo, la mejora de la calidad de vida y el fortalecimiento de la familia como núcleo central de la organización social.

### 1.3-FUNDAMENTO SOCIOLÓGICO

Este fundamento explica las demandas sociales y culturales que la sociedad tiene y espera del sistema educativo, de los conocimientos, actitudes y valores que considera necesario para socializar los estudiantes y así asimilar su patrimonio cultural.

El currículum parte de una concepción multidireccional de las relaciones sociedad - universidad, poniendo énfasis en las siguientes direcciones:

- Cada sociedad espera de la Universidad la satisfacción de ciertas demandas que en nuestro caso se concretan en preparar a los jóvenes actuales para vivir como adultos responsables asumiendo los roles sociales adecuados. Se educa para una determinada sociedad.
- La educación transmite conocimientos, técnicas, procedimientos y patrimonio cultural de una sociedad, juntamente con ello, transmite los calores sociales e ideologías dominantes. A menudo esta transmisión se hace de modo implícito, más que explícito.
- En una sociedad pluralista como la nuestra, la demanda universitaria es diferente para los distintos grupos. Este hecho obliga a ofertar un currículo abierto y flexible, en el que sean posibles adaptaciones específicas.
- Cada sociedad tiene demandas específicas acerca de lo que espera de la Universidad, esas demandas se vinculan a funciones sociales importantes, de socialización de las nuevas generaciones y de su preparación para sus futuras responsabilidades como futuros profesionales dentro de una concreta organización del trabajo y de sus roles sociales.
- La educación sirve, a fines sociales y no solo a individuales, los prepara para vivir como profesionales responsables y para desempeñar determinados roles dentro de la sociedad.
- La clarificación explícita de las intenciones educativas de los contenidos de la enseñanza facilita su posible crítica y contribuye a la madurez de los estudiantes, a través de ella, la



Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

..//..(9)

educación coopera a la creación de ciudadanos que serán capaces de modificar las relaciones sociales existentes. Así, en el currículum se explicitan los valores y actitudes que se propone transmitir a los estudiantes.

- La fuente sociológica configura un cuerpo de conocimientos de enorme trascendencia dado que se relaciona con aspectos tales como:
  - a. Las demandas sociales y culturales existentes sobre la educación que deben recibir los estudiantes.
  - b. La determinación de los contenidos relativos a conceptos, procedimientos y actitudes que contribuyen al proceso de socialización de los estudiantes.

#### 1.4-FUNDAMENTO EPISTEMOLÓGICO

Los saberes del aprendizaje de acuerdo a los contenidos apuntan a una formación integral y ellos son:

- a. Saber (contenidos conceptuales - pensar, desarrollar el pensamiento lógico formal)
- b. Saber hacer (contenidos procedimentales - operar creativamente sobre la realidad natural y social)
- c. Saber ser (contenidos actitudinales - el desarrollo de la propia persona)
- d. Saber convivir (aprender a vivir junto a los demás - aprender y enseñar a trabajar en equipo, haciendo hincapié al trabajo colaborativo)

El conocimiento del conocimiento debe aparecer como una necesidad primera que servirá de preparación para afrontar riesgos permanentes de error y de ilusión, que no cesan de paralizar la mente humana.

La epistemología que profundiza en los conceptos, leyes y métodos de las ciencias, se convierte en un enfoque esencial en el logro de la excelencia que se aspira.

No hay enseñanza que pueda estar vacía de contenidos. El diseño y desarrollo del currículum debe tener en cuenta los contenidos y conocimientos de cada materia, respetando su estructura epistemológica, su lógica interna específica y los avances del momento.

Existen influencias sobre los conocimientos que provienen de experiencias pasadas, del contexto y situación del presente.

El conocimiento tiene carácter constructivista, social e interactivo, por lo tanto el conocimiento no es algo a transmitir sino algo a construir mediante la práctica.

#### 1.5-FUNDAMENTO PSICOLÓGICO

La fuente psicológica se relaciona con los procesos de desarrollo y de aprendizaje de los estudiantes. El conocimiento de la regularidades del desarrollo evolutivo en las distintas edades, de las leyes que rigen el aprendizaje y los procesos cognitivos en los seres humanos, ofrece al



Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

..//..(10)

currículo un marco indispensable acerca de las oportunidades y modos de la enseñanza: cuando aprender, que es posible aprender en cada momento y como aprenderlo.

La psicología hará posible profundizar en el conocimiento de rasgos que conforman la personalidad del estudiante según su maduración, los rasgos esenciales de su pensamiento; la madurez de su lenguaje, sus intereses, inquietudes y factores de motivación, así como su nivel de integración psicomotriz.

Esta fuente además aporta datos sobre cuáles son las características fundamentales que definen el papel mediador del docente, los principales estudios sobre los estilos de enseñanza y las dimensiones de la acción didáctica.

Si se hubiera que resumir en una sola frase la concepción constructivista adoptada en este currículum, tal vez se pueda hacer recurriendo a la célebre y feliz idea de Ausubel, tantas veces citada, según la cual el factor más importante que influye en el aprendizaje es lo que el alumnos ya sabe. "Averígüese esto y enséñeme en consecuencia". Se debe tener en cuenta que la psicología cognitiva alberga en su seno numerosas teorías y perspectivas, que servirán de hilo conductor a este trabajo.

### 1.6-FUNDAMENTO PEDAGÓGICO

Las exigencias del mundo actual, traen nuevos retos para la educación, ya que esta deberá responder a las necesidades del mundo laboral por medio de aprendizajes contextualizados y de la adquisición de competencias por parte de los estudiantes pero, sin dejar de lado el análisis y la reflexión del mundo que lo rodea, de las relaciones que el propio individuo tiene como ser fundamentalmente social.

En este sentido, las finalidades del mundo del trabajo y de la educación son distintas; y por ende los logros que debe perseguir cada una también, sin embargo, debe ser posible que la educación responda a estas dos finalidades, ya que los estudiantes tendrán que ser profesionales con competencias para responder a las necesidades de las empresas, pero también para desarrollarse en la sociedad y contribuir a que esta progrese, siendo este un fin de la educación.

Desde este punto de vista, el docente debe conocer su papel como mediador en este proceso de aprendizaje del estudiante. El profesor debe crear situaciones o ambientes de aprendizaje en los que el estudiante tenga la necesidad de aprender y por ende transformar sus conductas en aquellas que con toda intención los profesores pretenden que sucedan, empleando la teoría de aprendizaje que sea necesaria para lograrlo.

El aprendizaje es un proceso muy complicado, difícil de observar y medir de una forma sencilla, en ocasiones es imposible de medir con cierta acción; más aún, si consideramos que el resultado del aprendizaje es la transformación interna del sujeto, la transferencia de los conocimientos adquiridos a su contexto; lo que se ve reflejado en la conducta que el educando



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

..//..(11)

tiene y que están presentes en la forma de "ser" en la sociedad; aprender resultará en un cambio del individuo que aprende, si ese cambio es interno no se puede evaluar con simples preguntas, es necesario contar con más elementos de juicio que permitan saber si el estudiante aprendió por lo que entonces, se deberán utilizar instrumentos diseñados específicamente para tal fin.

El educar para trascender no es una tarea sencilla ni puede lograrse con cualquier contenido, este debe ser específico y determinado por el propósito del aprendizaje, al igual que la evaluación.

Es aquí donde la tarea del docente como mediador es trascendental y debe estar encaminada a favorecer el interés por el aprendizaje.

**Las concepciones de aprendizaje más congruentes con el enfoque por competencias son:**

### ***La perspectiva conductista.***

Esta concepción de aprendizaje puede requerirse en la formación por competencias, dependiendo de las competencias que se pretenda desarrollar, en ocasiones es necesario que el alumno memorice ciertos conocimientos como fundamento para poder después construir la competencia.

### ***Teoría del procesamiento de la información.***

Esta teoría de aprendizaje puede ser congruente con el enfoque por competencias ya que las sensaciones y percepciones se toman del medio ambiente y no todas las consideramos estímulos para responder, eso dependerá de cada estudiante, en ella se manejan los dos tipos de memoria la teoría de corto y largo plazo.

### ***Aprendizaje por descubrimiento.***

Esta teoría del aprendizaje puede relacionarse con las competencias, ya que el estudiante aplica y transfiere los conocimientos a diversas situaciones, son aprendizajes prácticos y contextualizados.

### ***Aprendizaje significativo.***

Puede relacionarse con el enfoque por competencias ya que los aprendizajes tienen una funcionalidad para los estudiantes, es decir, les son útiles para realizar alguna actividad. Más aún cuando se trata de competencias laborales. Se resuelve la eterna pregunta del estudiante: ¿para qué me va a servir esto?

### ***Psicología cognitivista.***

Considera al estudiante como un sujeto emocional, relaciona el aprendizaje con emociones tales como miedo, motivación, desafío. Condiciones internas del individuo para aprender. Para que un alumno pueda desarrollar competencias, debe estar motivado, sentir que puede desarrollarla y aún más, aplicarla cuando sea necesario. No podemos dejar de relacionar el aprendizaje por competencias con el aspecto emocional del estudiante.



Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

..//..(12)

**Constructivismo.**

Esta concepción del aprendizaje, se relaciona con el enfoque por competencias, estas implican precisamente la interacción con el medio que rodea al estudiante, es aquí donde tendrá que aplicar la competencia adquirida.

**Socio-constructivismo**

Esta concepción de aprendizaje es muy adecuada para la adquisición de las competencias, ya que el alumno aprende a trabajar colaborativamente como lo hará en la sociedad o en su trabajo.

**II- PERFIL DEL EGRESADO**

El egresado de la Carrera de Obstetricia al culminar su formación profesional mostrará características y competencias como persona, como ser social y como profesional, en su triple rol de facilitador del grupo donde se desenvuelve laboralmente, de innovador para promover el cambio y de agente de cambio en el saber pensar, saber hacer, saber ser y saber convivir. Se encuentra imbuido en el desarrollo de tres grandes Áreas de Aprendizaje que son:

- **Área Científica Básica:** incluye asignaturas que contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes mediante el fortalecimiento de conocimientos necesarios para aprendizajes especializados, de modo a que su actuación profesional sea más responsable, comprometida y comprender mejor los problemas de salud.

**Competencia General:** El profesional Obstetra es responsable con pensamiento crítico, creativo, reflexivo y flexible, que se desenvuelve con capacidad en el equipo multidisciplinario, aplicando sus conocimientos en los diferentes campos de la Salud Sexual y Reproductiva adoptando una conducta ética de respeto a sí mismo y a los demás.

- **Área Científica Complementaria:** las asignaturas de ésta área responden a la necesidad de que el estudiante tenga la suficiente capacidad de intervenir en los procesos de gestión de los establecimientos del sector salud, con las competencias necesarias para planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar los diferentes servicios de salud. Prepara al futuro profesional para realizar tareas de investigación en el campo de salud sexual y reproductiva, respetando el bilingüismo y la pluriculturalidad.

**Competencia General:** El profesional obstetra posee los conocimientos, actitudes y destrezas en materia de ciencias sociales que constituyen la base de la asistencia humanizada, apropiada desde el punto de vista cultural y adecuado para la madre y el niño.

- **Área Científica Profesional:** En esta área se encuentran agrupadas las asignaturas que permitirán la adquisición y desarrollo de competencias directamente relacionadas con el ejercicio de la profesión, considerando todas las etapas del ciclo vital: pre - concepcional, concepcional, proceso del parto y post - parto, tanto de la madre como del recién nacido,



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

..//..(13)

de manera a contribuir efectivamente con la promoción, prevención y educación de la población en el área de la salud sexual y reproductiva.

**Competencia General:** El profesional Obstetra atiende las necesidades de Salud Sexual y Reproductiva de las personas en todo su ciclo vital, en especial de la mujer en su etapa pre - concepcional, concepcional, inter - concepcional, pos -concepcional y la Salud del Recién Nacido, comprometiéndose con el desarrollo nacional, regional, y mundial, gerenciando servicios de salud con enfoque integral respetando el factor género y la interculturalidad, como miembro de una sociedad pluriétnica y pluricultural.

### III- RESEÑA HISTÓRICA

El actual Instituto "Dr. Andrés Barbero" tuvo su origen con el decreto del Poder Ejecutivo N° 12551 del 13 de marzo de 1939. Comienza a funcionar como escuela hospitalaria y Escuela de OBSTETRAS RURALES en el año 1943 con el nombre de **Instituto de Enseñanza del personal femenino auxiliar de Salud Pública "Dr. Andrés Barbero"** en reconocimiento a su fundador el médico, filántropo italiano. Es importante destacar algunos puntos que se han ido suscitando en el transcurso de los años:

- En Agosto de 1952 por Decreto N° 13274 lleva el nombre de *Instituto de Enseñanza "Dr. Andrés Barbero"*.
- En septiembre del año 1963 se incorpora el Instituto "Dr. Andrés Barbero" a la *Universidad Nacional de Asunción*.
- En el año 1967 por Resolución N° 146 - 00 - 67. Acta N°140 del 30/03/1967 del Consejo Superior Universitario, se da apertura al Curso de Post Grado, Especialización, otorgando el título de *Licenciado en Obstetricia*.
- En el año 1982 según Resolución N° 261 - 00 - 1982. Acta N° 13 del 23/07/1982, se pasa a la modalidad del Ciclo Básico Común los dos primeros años de la Carrera, luego del 3er y 4to Cursos egresan con el título de *Especialista en Obstetricia y Salud Materno Infantil*
- En el año 1999 según Resolución N° 7525 - 00 - 99. Acta N° 870 del 15/04/1999, egresan con el título de *Licenciado en Obstetricia y Salud Materno Infantil*.
- En el año 2006 por Resolución N° 428 - 00 - 2006. Acta N° 20 del 11/10/2006 fue validado el ajuste curricular.
- En la actualidad año 2013 la malla curricular se encuentra enfocada por competencias con el apoyo de JHPIEGO, y el soporte técnico de la consultora de Chile y Perú, las que se vienen trabajando desde el año 2011.

### IV- ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios está organizado por semestres divididos en tres áreas, el Científico Básico, el Científico Profesional y el Científico Complementario, con una duración total de 10 semestres, con asignaturas de carácter obligatorias y una optativa, cada hora cátedra tiene una duración de



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

...(14)

60 minutos horas reloj, correspondiendo 1 crédito a 15 horas tanto teóricas como prácticas y una presentación y defensa de Tesina de Grado, que posibilitará a optar por el título de Licenciado/a en Obstetricia.

### V- COMPETENCIAS GENERALES POR ÁREA

#### ÁREA CIENTÍFICO BÁSICO

COMPETENCIA GENERAL	UNIDAD DE COMPETENCIA	COMPETENCIA ESPECÍFICA
* El profesional Obstetra es responsable con pensamiento crítico, creativo, reflexivo y flexible, que se desenvuelve con capacidad en el equipo multidisciplinario, aplicando sus conocimientos en los diferentes campos de la Salud, con énfasis en la Salud Sexual y Reproductiva adoptando una conducta ética de respeto a sí mismo y a los demás.	* Aplica los conocimientos de Anatomía Humana desde la perspectiva topográfica, morfológica y los principios de la fisiología.	* Identifica describe y valora las diferentes estructuras morfológicas del cuerpo humano, con énfasis en la anatomía pélvica femenina considerando la importancia de su aplicación clínica en obstetricia. * Relaciona los conocimientos básicos de las estructuras del cuerpo humano con los diferentes mecanismos y funciones. * Establece diferencias entre el proceso de desarrollo fisiológico y patológico del ser humano.
	* Interpreta los fenómenos químicos, biológicos, relación huésped parásito y proceso de transformación que ocurre en los organismos vivos.	* Analiza los fenómenos químicos que ocurren en el organismo del ser humano. * Identifica las características estructurales y biológicas de los microorganismos y el agente etiológico, la fuente de contagio, transmisión y prevención de las enfermedades infecto - contagiosas.
	* Reconoce los fundamentos de los procesos biológicos de reproducción, herencia, origen y evolución de los seres vivos.	* Identifica las modificaciones tisulares del proceso de fecundación. * Interpreta cronológicamente el desarrollo ovular, embrionario y fetal, valorando al ser humano desde el momento de la concepción.
	* Aplica fármacos generales y específicos integrados en el campo de la S.S.R.	* Conoce y aplica la farmacodinamia y farmacocinética en los diferentes procesos del ciclo vital humano, preservando la salud materna-neonatal.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

../..(15)

	* Analiza los requerimientos nutricionales en todas las etapas del desarrollo humano con énfasis en la etapa del embarazo con enfoque intercultural.	* Identifica las modificaciones nutricionales por sexo, grupos étnicos, enfermedades, en situaciones especiales como el embarazo, valorando y aplicando los estándares nutricionales nacional y mundial.
	* Aplica los principios éticos valorando la vida, la salud de las personas y la sociedad, buscando el bien común.	* Identifica los problemas de valores y ética profesional. * Respeta a las personas independientemente de su condición social. * Pone en práctica actitudes de honestidad, tolerancia, confidencialidad, solidaridad y veracidad, con responsabilidad profesional.
	* Realiza investigaciones en el campo de la salud sexual y reproductiva aplicando el método científico.	* Elabora trabajos de investigación cualitativa y cuantitativa con rigor científico en base al diagnóstico situacional de la salud sexual y reproductiva y propone alternativas de solución. * Difunde los trabajos exitosos que redundan en beneficio de la población.

### ÁREA CIENTÍFICO PROFESIONAL

COMPETENCIA GENERAL	UNIDAD DE COMPETENCIA	COMPETENCIA ESPECÍFICA
El profesional Obstetra atiende las necesidades de Salud Sexual y Reproductiva de las personas en todo su ciclo vital, en especial de la mujer en su etapa preconcepcional, concepcional, interconcepcional, posconcepcional y la Salud del Recién Nacido, comprometiéndose con el desarrollo nacional, regional, y mundial, gerenciando servicios de salud con enfoque integral respetando el factor género y la interculturalidad.	* Brinda atención integral a las personas en salud sexual y reproductiva.	* Asume su rol de Obstetra como integrante de un equipo de salud. * Aplica conocimientos científicos que le permite orientar el diagnóstico utilizando técnicas de exploración clínica. * Aplica los diferentes planes y programas de Salud Pública, referente a la salud sexual y reproductiva. * Identifica la problemática de la salud pública de la comunidad y promueve soluciones.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

..//..(16)

		<ul style="list-style-type: none"><li>* Promueve estrategias tendientes a disminuir la morbilidad materna - infantil.</li><li>* Diagnostica y refiere patologías gineco-obstétricas a través del examen clínico y medios auxiliares.</li><li>* Promueve el auto cuidado de la mujer, neonato, familia y comunidad, ofreciendo orientación y consejería con énfasis en la salud Sexual y reproductiva.</li><li>* Realiza acciones de prevención y promoción de la salud a la mujer en las diferentes etapas de su vida.</li><li>* Brinda atención integral de planificación familiar.</li><li>* Realiza detección precoz y referencia oportuna del cáncer cérvico uterino y mamas.</li><li>* Realiza prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento o referencia oportuna sobre ITS.</li><li>* Detecta, atiende y refiere casos de violencia intrafamiliar y de género.</li><li>* Promueve en la población la utilización de los servicios sanitarios existentes.</li><li>* Participa en actividades de promoción que contemple los factores de información cultural, social y de salud.</li><li>* Elabora programas de capacitación para el personal de salud con énfasis en la atención primaria de salud.</li></ul>
	* Brinda atención prenatal integral con calidad	<ul style="list-style-type: none"><li>* Realiza examen clínico integral a la gestante.</li><li>* Solicita, analiza e interpreta exámenes de laboratorio.</li><li>* Realiza, analiza e interpreta los métodos auxiliares de diagnóstico (ecografía, test rápido y otros).</li></ul>



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

..//..(17)

		<ul style="list-style-type: none"><li>* Identifica signos y síntomas de alarma, realiza tratamiento y remite oportunamente.</li><li>* Educa e informa sobre el proceso del embarazo, parto, puerperio y el Recién Nacido a la madre y a los familiares.</li><li>* Diagnostica precozmente, pronostica, monitorea, evalúa y atiende a la embarazada según niveles de complejidad.</li><li>* Realiza actividades de psicoprofilaxis obstétrica.</li><li>* Motiva, promueve y prepara a la mujer para el proceso de la lactancia materna exclusiva.</li></ul>
	<p>* Brinda atención integral a la mujer durante el trabajo de parto, parto respetando la interculturalidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Prescribe y administra tratamientos a la gestante en el campo de su especialidad.</li><li>* Redacta documentos legales con responsabilidad ( historia clínica, reposo por maternidad, otras de su especialidad)</li><li>* Vela por el cumplimiento de las normas y programas pre - establecidos</li><li>* Diagnostica, pronostica, monitorea, evalúa y atiende el proceso de trabajo de parto, parto y puerperio.</li><li>* Realiza atención inmediata del recién nacido normal.</li><li>* Diagnostica y realiza manejo inicial de emergencias en el proceso de trabajo de parto, parto y puerperio y remite oportunamente.</li><li>* Realiza intervenciones quirúrgicas menores (episiotomía, episiorrafia, sutura de cuello, desgarros)</li><li>* Redacta documentos legales (historia clínica, reposo por maternidad, otras de su especialidad).</li></ul>



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

../..(18)

	<ul style="list-style-type: none"><li>* Evalúa y detecta desviaciones de los límites fisiológicos del alumbramiento y pos - alumbramiento.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Realiza el manejo activo de la tercera etapa del parto y provee orientaciones para promover el vínculo precoz, el alojamiento conjunto, y la lactancia materna.</li><li>* Atiende el puerperio inmediato y mediato, identifica las emergencias, administra tratamientos según protocolos y hace la referencia oportuna al establecimiento de mayor capacidad resolutive.</li><li>* Realiza maniobras salvadoras en la prevención y manejo de la hemorragia postparto.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>* Realiza atención integral de neonato.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Brinda información a la madre y la familia sobre los cuidados al Recién Nacido y promueve la lactancia materna exclusiva.</li><li>* Promueve acciones de prevención que favorecen el crecimiento y desarrollo del niño sano.</li><li>* Redacta documentos legales: historia clínica, Certificado de nacido vivo, defunción fetal, y otros de su responsabilidad.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>* Atiende y participa en el manejo de complicaciones y patología gineco - obstétricas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Diagnostica y refiere patología gineco - obstétrica según normas.</li><li>* Brinda atención de emergencia y refiere en forma oportuna a un establecimiento de mayor complejidad según niveles de atención.</li><li>* Participa en el equipo de atención a gestantes complicadas.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>* Interviene en el mejoramiento de la gestión institucional en el sector salud con capacidad de liderazgo.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Interpreta y aplica lineamientos de políticas referentes al sector salud en aspectos de administración y gestión.</li><li>* Realiza toma de decisiones para la mejora de los procesos de organización de los servicios y la calidad de la atención basada en el análisis de la información.</li></ul>



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

..//..(19)

		<ul style="list-style-type: none"> <li>* Evalúa factibilidad y pertinencia de proyectos de salud previstos para las comunidades.</li> <li>* Realiza y ejecuta programas y proyectos acordes a las necesidades de la comunidad.</li> <li>* Lidera actividades de capacitación para mejorar el desempeño de recursos humanos.</li> <li>* Evalúa las condiciones de eficiencia de los servicios.</li> </ul>
--	--	--

### ÁREA CIENTÍFICO COMPLEMENTARIA

COMPETENCIA GENERAL	UNIDAD DE COMPETENCIA	COMPETENCIA ESPECÍFICA
<p>* El profesional obstetra posee los conocimientos, actitudes y destrezas en materia de ciencias sociales, gestión e investigación que garanticen una asistencia humanizada, apropiada desde el punto de vista cultural y adecuado para la madre y el niño.</p>	<p>* Hace uso eficiente de sus recursos intelectuales para procesar información y para comunicarse con las personas y grupos con quienes interactúa</p>	<p>* Utiliza de forma oral y escrita los dos idiomas oficiales promoviendo comunicación eficaz con la población.</p> <p>* Se comunica en forma oral y escrita con las personas con quienes interactúa adecuando los mensajes a las características socioculturales.</p>
	<p>* Analiza y aplica el conocimiento de la dinámica social para una mejor comprensión de la realidad local, nacional y mundial con énfasis en la salud de la mujer y el neonato</p>	<p>* Aplica el conocimiento del entorno sociocultural local, departamental, regional, nacional para orientar y contextualizar su actuación profesional.</p> <p>* Conoce y analiza fenómenos y procesos de la realidad mundial y latinoamericana para interpretar las corrientes económicas sociales y culturales que explican nuestro desarrollo como país.</p> <p>* Interpreta la realidad histórica, social paraguaya vinculada a la problemática de la salud sexual y reproductiva de América latina, el Mercosur y el mundo.</p>
	<p>* Respeta e introduce en su práctica profesional el enfoque intercultural relacionado con las diferentes</p>	<p>* Brinda atención integral en salud sexual y reproductiva con respeto a las tradiciones culturales.</p>



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

..//..(20)

	etapas del ciclo de vida de la mujer, familia y comunidad.	* Promueve cambios de comportamiento, buscando mejorar la calidad de vida personal y grupal.
	* Analiza y aplica el conocimiento del desarrollo de la personalidad para una mejor atención de la madre y el niño.	* Analiza e interpreta los cambios que se producen en la conducta del ser humano * Reconoce las alteraciones conductuales que perturban el desarrollo personal y mental del binomio madre - niño.

### VI- MALLA CURRICULAR

PRIMER SEMESTRE				
ASIGNATURAS	HORAS RELOJ		CRÉDITOS	PRE- REQUISITO
	SEMANAL	SEMESTRAL		
Anatomía I (*1)	1:30'	24	1	
Bioquímica (*1)	2	32	2	
Socio - Antropología (*1)	1:30'	24	1	
Metodología del Estudio (*2)	1:30'	24	1	
Guaraní (*2)	2	32	2	
Introducción a la Profesión (*3)	2:30'	40	2	
Técnicas Básicas de Atención (*3)	3	48	3	
<b>TOTAL DE HORAS TEÓRICAS: 224 horas reloj</b>				
<b>PRÁCTICA PROFESIONAL</b>				
Técnicas Básicas de Atención - Simulación (*5)	15	150	10	
<b>TOTAL DE HORAS PRÁCTICAS: 150 horas reloj</b>				
<b>TOTAL GENERAL: 374 horas reloj</b>				

SEGUNDO SEMESTRE				
ASIGNATURAS	HORAS RELOJ		CRÉDITOS	PRE- REQUISITO
	SEMANAL	SEMESTRAL		
Anatomía II (*1)	1:30'	24	1	Anatomía I
Microbiología y Parasitología (*1)	1:30'	24	1	
Psicología (*1)	1:30'	24	1	
Inglés (*2)	1:30'	24	1	
Informática (*2)	2	32	2	
Salud Pública (*3)	2:30'	40	2	
Semiología Médica (*3)	2:30'	40	2	
<b>TOTAL DE HORAS TEÓRICAS: 208 horas reloj</b>				



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

../(21)

PRÁCTICA PROFESIONAL				
Salud Pública (*5)	15	120	8	CON ROTACIÓN
Técnicas Básicas de Atención en Hospitales (*5)	15	120	8	
<b>TOTAL DE HORAS PRÁCTICAS: 240 horas reloj</b>				
<b>TOTAL GENERAL: 448 horas reloj</b>				

TERCER SEMESTRE				
ASIGNATURAS	HORAS RELOJ		CRÉDITOS	PRE- REQUISITO
	SEMANAL	SEMESTRAL		
Histoembriología (*1)	1:30'	24	1	
Fisiología (*1)	1:30'	24	1	
Farmacología I (*1)	1:30'	24	1	
Estadística (*2)	2	32	2	
Semiología Quirúrgica (*3)	2:30'	40	2	
Atención Médico Quirúrgico Gineco-Obstétrico (*3)	2:30'	40	2	
<b>TOTAL DE HORAS TEÓRICAS: 184 horas reloj</b>				
PRACTICA PROFESIONAL				
Atención Médico Quirúrgico Gineco-Obstétrico (*5)	15	240	15	
<b>TOTAL DE HORAS PRÁCTICAS: 240 horas reloj</b>				
<b>TOTAL GENERAL: 424 horas reloj</b>				

CUARTO SEMESTRE				
ASIGNATURAS	HORAS RELOJ		CRÉDITOS	PRE- REQUISITO
	SEMANAL	SEMESTRAL		
Farmacología II (*1)	1:30'	24	1	Farmacología I
Fisiopatología (*1)	1:30'	24	1	
Metodología de la Investigación I (*1)	1:30'	24	1	
Bioestadística (*2)	2	32	2	
Ginecología (*3)	2:30'	40	2	
Clínica Obstétrica I (*3)	2:30'	40	2	
<b>TOTAL DE HORAS TEÓRICAS: 184 horas reloj</b>				
PRÁCTICA PROFESIONAL				
Atención Gineco-Obstétrica I (*5)	20	160	10	CON ROTACIÓN
Pre - Natal (*5)	20	160	10	
<b>TOTAL DE HORAS PRÁCTICAS: 320 horas reloj</b>				
<b>TOTAL GENERAL: 504 horas reloj</b>				



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

..//..(22)

QUINTO SEMESTRE				
ASIGNATURAS	HORAS RELOJ		CRÉDITOS	PRE- REQUISITO
	SEMANAL	SEMESTRAL		
Nutrición (*1)	1:30'	24	1	
Metodología de la Investigación II (*1)	1:30'	24	1	Metodología de la Investigación I
Legislación Social (*2)	1:30'	24	1	
Clínica Obstétrica II (*3)	2:30'	40	2	Clínica Obstétrica I
Neonatología (*3)	2:30'	40	2	
<b>TOTAL DE HORAS TEÓRICAS: 152 horas reloj</b>				
<b>PRÁCTICA PROFESIONAL</b>				
Sala de Partos (*5)	20	160	10	CON ROTACIÓN
Atención Gineco Obstétrica II (*5)	20	160	10	
<b>TOTAL DE HORAS PRÁCTICAS: 320 horas reloj</b>				
<b>TOTAL GENERAL: 472 horas reloj</b>				

SEXTO SEMESTRE				
ASIGNATURAS	HORAS RELOJ		CRÉDITOS	PRE- REQUISITO
	SEMANAL	SEMESTRAL		
Ética Profesional (*1)	1:30'	24	1	
Medicina Legal (*2)	1:30'	24	1	
Clínica Obstétrica III (*3)	2:30'	40	2	Clínica Obstétrica II
Epidemiología (*3)	2:30'	40	2	
Atención Neonatal (*3)	2:30'	40	2	
<b>TOTAL DE HORAS TEÓRICAS: 168 horas reloj</b>				
<b>PRÁCTICA PROFESIONAL</b>				
Sala de Partos (*5)	20	160	10	CON ROTACIÓN
Atención Neonatal (*5)	20	160	10	
<b>TOTAL DE HORAS PRÁCTICAS: 320 horas reloj</b>				
<b>TOTAL GENERAL: 488 horas reloj</b>				

SÉPTIMO SEMESTRE				
ASIGNATURAS	HORAS RELOJ		CRÉDITOS	PRE- REQUISITO
	SEMANAL	SEMESTRAL		
Bioética (*1)	1:30'	24	1	
Administración y Gerencia en Salud (*2)	2	32	2	
Salud Sexual y Reproductiva I (*3)	2:30'	40	2	
Salud Comunitaria (*3)	2:30'	40	2	
Patología Obstétrica (*3)	2:30'	40	2	
<b>TOTAL DE HORAS TEÓRICAS: 176 horas reloj</b>				



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

..//..(23)

PRÁCTICA PROFESIONAL				
Sala de Partos (*5)	10	80	5	CON ROTACIÓN
Administración y Gerencia en Salud (*5)	10	80	5	
Salud Comunitaria (*5)	20	160	10	
<b>TOTAL DE HORAS PRÁCTICAS: 320 horas reloj</b>				
<b>TOTAL GENERAL: 496 horas reloj</b>				

OCTAVO SEMESTRE				
ASIGNATURAS	HORAS RELOJ		CRÉDITOS	PRE- REQUISITO
	SEMANAL	SEMESTRAL		
Salud Sexual y Reproductiva II (*3)	2:30'	40	2	Salud Sexual y Reproductiva I
Atención Integral del Niño y Adolescente (*3)	2:30'	40	2	
Psicoprofilaxis (*3)	2:30'	40	2	
<b>TOTAL DE HORAS TEÓRICAS: 120 horas reloj</b>				
PRÁCTICA PROFESIONAL				
Atención Integral del Niño y Adolescente (Hospitalario) (*5)	10	80	5	CON ROTACIÓN
Atención Integral del Niño y Adolescente (Comunitario) (*5)	10	80	5	
Planificación Familiar (*5)	10	80	5	
Sala de Parto (*5)	10	80	5	
<b>TOTAL DE HORAS PRÁCTICAS: 320 horas reloj</b>				
<b>TOTAL GENERAL: 440 horas reloj</b>				

ASIGNATURAS OPTATIVAS				
ASIGNATURAS	HORAS RELOJ		CRÉDITOS	PRE- REQUISITO
	SEMANAL	SEMESTRAL		
Citotecnología (*4)	3	48	3	Aprobar todas las asignaturas hasta el 7mo semestre.
Parto Natural Humanizado (*4)	3	48	3	

NOVENO SEMESTRE					
INTERNADO ROTATORIO I					
ASIGNATURAS	HORAS RELOJ		SEMANAS	CRÉDITOS	PRE- REQUISITO
	SEMANAL	SEMESTRAL			
Obstetricia (*7)	45	360	8	24	8vo Semestre y 1 Optativa
Neonatología (*7)	30	240	8	24	



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

..//..(24)

<b>TOTAL DE HORAS PRÁCTICAS DE INTERNADO ROTATORIO: 600 horas reloj</b>
<b>TOTAL GENERAL: 600 horas reloj</b>

DÉCIMO SEMESTRE					
INTERNADO ROTATORIO II					
ASIGNATURAS	HORAS RELOJ		SEMANAS	CRÉDITOS	PRE- REQUISITO
	SEMANAL	SEMESTRAL			
Ginecología (*7)	30	240	8	30	8vo Semestre y 1
Salud Comunitaria (*7)	40	320	8	40	Optativa
<b>TOTAL DE HORAS PRÁCTICAS DE INTERNADO ROTATORIO: 560 horas reloj</b>					
<b>TOTAL GENERAL: 560 horas reloj</b>					

TUTORÍA DE TESIS DE GRADO (*6)				
SEMANALES	HORAS RELOJ		CRÉDITOS	PRE - REQUISITO
	SEMANAL	SEMESTRAL		
3	16	48	3	Aprobar el 8vo semestre
<b>TOTAL DE HORAS DE TUTORÍA DE TESIS DE GRADO: 48 horas reloj</b>				
<b>TOTAL GENERAL: 48 horas reloj</b>				

PRÁCTICA PROFESIONAL			
TOTAL DE HORAS RELOJ			
PRÁCTICA	ÁREA	TOTAL	%
PRÁCTICA PROFESIONAL (*5)	Hospitalaria	1790	53
	Comunitaria	440	13
INTERNADO ROTATORIO (*7)	Hospitalaria	840	25
	Comunitaria	320	9
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3.390</b>	<b>100</b>

RESUMEN GENERAL DEL TOTAL DE CARGA HORARIA	
ÁREAS	TOTAL DE HORAS RELOJ
Área Científica Básica	392
Área Científica Complementaria	256
Área Científica Profesional	768
Optativas	48
Práctica Profesional	2.230
Tutoría de Tesina de Grado	48
Internado Rotatorio	1.160
Extensión Universitaria	40
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4.942</b>



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/25/08/2021)

Resolución N° 0525-00-2021

..//..(25)

### REFERENCIAS

Área Científica Básica	(*1)
Área Científica Complementaria	(*2)
Área Científica Profesional	(*3)
Optativas	(*4)
Práctica Profesional	(*5)
Tutoría de Tesina de Grado	(*6)
Internado Rotatorio	(*7)
Extensión Universitaria	(*8)

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**  
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**  
RECTORA Y PRESIDENTA